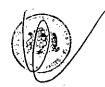
DIARIO OFICIAL PUBLICACION DE CARGO DE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA





MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
OEP T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL.		
SUB. DER C CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SLIB DEP C P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V. O. P., U.y.T		
SUB DEP MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR IMPUTAC ANOT POR IMPUTAC	5	
טבטעב מדס,		

DISTRIBUCION:

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 3609

MASTERIOTEL RITTUR Y SEGREDAD FÜBUCA Oficins de Partes

SANTIAGO, 13 DE JUNIO DE 2014

-9 JUL 2014

VISTO:

TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262; la Ley Nº 16.436; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

- 1.- Autorizase a la entidad denominada "FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días 24, 25 y 26 DE OCTUBRE DE 2014.
- 2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinados a financiar los trabajos voluntarios de verano, que realiza dicha institución en el mes de enero del año 2015, en los cuales se construye infraestructura comunitaria para las familias más vulnerables con las que trabaja la fundación, esto incluye materiales, herramientas, transporte, alimentación, entre otros elementos, necesarios para la logística e implementación de las construcciones.
- podrán recibirse en alcancías sólo 3.- Las erogaciones numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detailado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.
- se concede mediante el presente 5.- La autorización que Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MINIST

ETUY SERA Y LILLO HOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(5)

-Diario Oficial
-Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
-Fundación Un Techo Para Chile, Departamental N° 440, San Joaquín, F. 8387300
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Atentamente

MARIO OSSANDON CAÑAS Subsecretario del Interior (S)